El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 188.] BUENOS AIRES, LUNES 3 DE MAYO DE 1830. [Precio 3 rs.

Sol sale á 6h. 38m.: se pone á 5h. 15m. Tiempo medio, à medio dia solar 11h. 56m. 34s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	minima	Higrometro de Daniell. ter.ext.	ter int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo	arrib.	Cantidadde agua caida.	Estado de la atmosfera.
2	9h. m.	30, 51	63	63, 5	45, 5	64,2	63,0	53, 0	4 ,54	N			despejado
	med. dia	30, 47	63							N			sereno
	3h½. t.	30, 42	65							N			sereno

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenhei.* El peso del vapor existente en un piè cúbrico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Aviso del editor.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el Lucero, *se dirigirán á la* Imprenta del Estado, calle de la Biblioteca No. 89.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.

de un número suelto...... 3 rs.

insercion de avisos—*por 1 vez.....1 4 rs.*

por 3 veces...3

Exterior.

MONTEVIDEO.

Esposicion.

De las razones de conducta de los ministros del gobierno provisorio, que hicieron su dimision el 17 *del corriente.*

Los individuos que ocupabamos los ministerios del gobierno provisorio, presidido por el señor brigadier general Rondeau, dejamos nuestros puestos el 17 del corriente, para demostrar que ninguna mira de interes personal habia influido en nuestra opinion y consejo que dimos al gobernador en la cuestion de competencia con la H. A. Por el mismo principio nos hemos abstenido de toda discusion por la prensa en una materia tan delicada, y tan nueva entre nosotros. Confiabamos en que los diarios serian protocolos fieles: que nada omitirian importante; y que, aunque contuviesen la opinion particular de sus redactores, no se habria dado esta, sino despues de haber considerado separadamente cada cuestion, y de haber esplanado las razones empleadas por una y otra parte.

Desgraciadamente nos hemos equivocado en nuestra confianza. Ningun diario ha presentado una redaccion exacta de los hechos: estos aparecen mesclados y confundidos: las cuestiones se han propuesto en términos ambiguos, y la conducta del gobierno queda envuelta en incidentes que la obscurecen. Las alocuciones de algunos señores diputados han sufrido la lima en su publicacion. Agradecemos la discrecion del redactor á este respecto; ha consultado en ello el decoro y crédito del pais, demasiado comprometidos en los sucesos del 16 al 18. Ese mismo decoro que apreciamos tanto, y nuestro honor nos hacen revocar la resolucion de guardar silencio, y nos imponen el deber de hacer una esposicion fiel de los hechos. En ellos, y en la discusion que emprendemos, se encontrarán las razones de nuestra conducta, y la contestacion á los cargos, que podrian formarsenos, no teniendo otro informe que el de los diarios.

Sabemos cuanto importa á un pueblo naciente, acostumbrarlo á ver tratar los negocios públicos con moderacion, y con decencia; sobre todo, cuando se interpone la autoridad, cualesquiera que sean las personas, en cuyas manos se halle; y que si se enseña al pueblo á ultrajar, y vilipendiar á los que mandan, jamas tendrá institucion sólida, ni gobierno bien establecido. Asi es que no nos tomaremos la licencia de usar el lenguaje, de que se nos han presentado tantos modelos en estos dias, ni iremos á escudriñar por represalia los motivos de conducta de algunos señores diputados. Refiriendo los hechos tales cuales han pasado, haciendo las observaciones á que den lugar, y analizando la cuestion de competencia, habremos logrado nuestro objeto, que es el de ilustrar el juicio público, y que se aprecien debidamente las razones de nuestra conducta.

El 16 del corriente se previno por el ministerio de la guerra al gefe del estado mayor, diese órden al coronel del batallon de cazadores aprontase la mitad de su fuerza para marchar con ella á la campaña. Esto no fué sino despues de haber tomado el gobierno los conocimientos precisos de quedar, á pesar de aquella medida, una guarnicion mas que suficiente en esta plaza. El coronel á virtud de dicha órden se apersonó al señor gobernador, y acordó con él que pasaria una relacion de los artículos que necesitaba, y de los medios de conduccion, que podrian hacerle falta, y que avisaria luego que estuviese pronto. No se habia designado tiempo ni dia para la salida.

En este estado se reune la H. A. en la noche del mismo 16, para ocuparse de los asuntos que formaban la órden del dia. El ministro de gobierno, que debia tomar parte en ellos, se hallaba en la antesala esperando llegase el momento de tomar su asiento. La sesion se abre, y despues que un señor diputado puso en conocimiento de la sala un hecho, que aunque inconexo con la cuestion de competencia, no dejó de tener una gran influencia en su resolucion, se hizo la mocion, proponiendo que la asamblea mandase al gobierno suspender la salida de la fuerza de infanteria, hasta que por el ministerio de la guerra se informaba sobre los motivos y objeto de esta órden. El autor de la mocion la fundó, en que la citada órden habia causado un gran disgusto en el pueblo, y en que no habia ningun objeto razonable, que justificase su salída á la campaña.

Esta mocion fué apoyada, y sobre la indicacion de otros diputados de que se hiciese entrar al ministro de gobierno que estaba en la antesala, fué llamado este, é impuesto del objeto con que se le hacia venir, aseguró que no podia dar ninguna esplicacion sobre el motivo y objeto de una órden militar, que habia emanado de un ministerio que no era él de su cargo: que sabia se habia dado una órden para que parte del batallon saliese, porque era un hecho público.

Aun cuando el ministro de gobierno hubiese estado impuesto de los motivos y objeto de la órden, él debia abstenerse de dar esplicacion alguna, sin acuerdo del gobierno, y sin autorizacion que le permitiese ingerirse en los negocios de otro departamento.

Oido el ministro de gobierno, se pidió la asistencia del señor ministro de la guerra, y la discusion continuó, evadiendo esta indicacion, so pretesto de que en aquella hora no seria facil encontrar al ministro de la guerra. El proyecto en discusion no sufrió oposicion ninguna directa hasta entonces, y sin embargo, su

autor, y los que le sostenian, se hacian cada vez mas vehementes, y acres: se multiplicaron las ácusaciones contra el gobierno; se habló de las muchas infracciones de ley que habia cometido; y de que, aunque no se veia el objeto que tenia la salida de esa fuerza, se veia un *plan oculto, que se proponia poner esa fuerza* en manos de un *hombre que pretendia derrocarlo todo.* En este sentido se apuró la exageracion.

El ministro de gobierno volvió á tomar la palabra para observar, primero: Que los ataques y acusaciones contra el gobierno, se habian repetido con frecuencia en todo el tiempo que él habia tenido el honor de ser miembro de la H. A.. y que reconvenido el ministerio sobre ellos, habia satisfecho sobre los unos, y otros eran aun dudosos, y en manos de la asamblea estaba su esclarecimiento: 2°. Que la órden dada por el gobierno para la salida de una parte del batallon, órden que habia escitado el celo de los señores representantes, era de la atribucion peculiar del poder ejecutivo; á quien por un principio constitucional correspondia el mando de la fuerza armada; y que sobre todo no les veia un objeto útil á tales acriminaciones, que le parecian inoportunas.

Concluyó el ministro: y como si la sencilla alocucion que hizo, hubiese sido un ataque injurioso al autor y factores del proyecto; como si la esposicion *principio constitucional* de que usó, fuese una blasfemia en politica, su discurso fue la señal de una salida virulenta de varios DD. Se llamó absurdo el haber hablado de principios constitucionales, cuando no tenemos jurada la constitucion: se invocó el caracter de estraordinaria que tiene la A.; se sentó como incuestionable su omnipotencia, efecto de su soberania: se dijo que en ella estaban todos los poderes; y despues se dió rienda suelta á la impetuosidad de las recriminaciones mas graves; se prodigaron los epitetos mas odiosos é inciviles: se declamó sobre los peligros que rodeaban á la Asamblea: se le amenazó con la posibilidad de que la fuerza, que no habia recibido mas órden, que la de aprontarse, *saliese antes de las seis de la mañana*: se habló mucho de la necesidad de la energia, y se hizo llegar hasta ser violenta: se recomendó que la A. se pusiese en guarda de la debilidad, y se le hizo olvidar la circunspeccion, y apelando por último al comodo, y preferente, pero peligroso medio de tratar los asuntos, sin guardar las formas protectoras del reglamento, se improvisó sobre tablas la resolucion: no como se ha procurado hacer creer, de que los ministros informasen sobre el motivo y objetos de la salida de la fuerza; por avanzada é irregular que fuese esta pretension, el gobierno hubiera condescendido con ella. (a) Hubiera hecho ver que era ilusoria, pues no le es dado á la A. juzgar de la gravedad, ó futilidad de los motivos, de las ventajas, ó inutilidad de la medida, pero hubiera informado. La resolucion que tomó la A. fué de mandar suspender la medida, y que informasen los ministros: resolucion que cortaba la cuestion y decidia la competencia: resolucion que ha hecho una brecha espantosa al credito del pais; resolucion, origen de otras resoluciones que harán un pretesto mas á los enemigos de nuestra capacidad politica, y que ha aumentado un nuevo escandalo á los que con sentimiento de los amigos de la civilizacion, presenta toda la América.

La resolucion fué comunicada al Gobierno á las 11 de la noche del 16. La órden, que servia de pretesto para tanto ruido, era una órden puramente militar; una medida tan peculiar al gobierno que ni se habia sospechado, que para tomarla fuese necesario un acuerdo especial y el consejo de todos los ministros: se habia dado por el respectivo ministerio, sin que se creyese necesario instruir anticipadamente á los otros: y asi hasta la mañana del 17, que el señor gobernador reunió los ministros en consejo, no nos impusimos oficialmente de todos los antecedentes, y del objeto de la salida de la fuerza.

Entonces fué necesario pesar detenidamente la resolucion de la H. A., sus consecuencias, y la conducta que debiamos adoptar. No cesaremos de repetirlo para que no se obscurezca: la H. A. no ha mandado que los ministros informasen sobre el objeto y motivo de la órden; mandó que esta se suspendiese, interin informaban los ministros: se habia observado á la Asamblea que la medida era de la atribucion del gobierno; que la asamblea no podia entorpecerla sin atribuirse facultades que no le competian. No obstante estas sencillas, pero fuertes razones, y empuñando el arma terrible de su omnipotencia, dirime la competencia y manda suspender la órden. La division é independencia de los poderes es tan esencial y necesaria en el sistéma representativo, que es él que se adoptado y jurado, que ningun cuidado para mantenerlas sera escesivo, y muy peligroso y funesto el menor ataque que reciban: la tolerancia de cualesquier acto que tienda á confundir los poderes, que traspase las atribuciones del uno al otro, sería la tolerancia de un acto anárquico, y el origen de otros, que acabaria por causar un completo desorden: ingiérase un poder en las facultades de otro, y habrá desaparecido la primera base del gobierno representativo: asi es que en este género de gobierno nada hay mas importante, ni que deba respetarse tanto, como la independencia de los poderes: pero ella sería ilusoria, ridicula, si la Asamblea, á titulo de *estraordinaria,* y de que en ella reside la *soberanía,* estuviese investida de un poder absoluto é ilimitado, ó fuese, como se le llama *omnipotente.* Los otros poderes quedarian deprimidos y nulos al lado de un poder tan elevado y absoluto: invocándose ese terrible principio de la *omnipotencia,* acogiéndose al derecho de sobrevelar los intereses públicos, y á los funcionarios, y dándole una estension indefinida, la asamblea puede invadirlo todo, puesto que le es permitido mesclarse en todo. Establézcase por dogma esa pretendida omnipotencia, y quedará á merced de la asamblea nuestra libertad, seguridad, nuestro órden interior y la independencia misma del Estado: los actos mas graves del poder judicial, pueden suspenderse, y toda medida gubernativa puede revocarse ó anularse. Tales serian y han sido siempre en todo el mundo las perniciosas consecuencias de los poderes estraordinarios, y de la omnipotencia de las asambleas.

La resolucion que mandaba suspender la órden dada para que una parte de la fuerza de infanteria saliese á la campaña, era una usurpacion evidente de las atribuciones del gobierno: le despojaba á éste del derecho que tiene de disponer los movimientos del ejército, segun creyese convenir, y echaba por tierra esa primera garantia del órden público—*la division de los poderes.* Si el gobierno se sometia á esa resolucion, se reducia á una nulidad degradante y funesta; consentia en que el ejercicio de sus funciones fuese arbitrariamente trabado, y se reduciria á una impotencia absoluta de llenar la responsabilidad que tenia: no hubiera conservado mas que las apariencias de una autoridad ridicula, sin medios ningunos de ejecucion. La resolucion de la Asamblea habia roto el equilibrio de los poderes; habia hecho desaparecer la armonia, tan necesaria al órden público, y habia suscitado una lucha, sin que hubiese otro poder que, interponiendo su caracter de neutral y moderador, hiciese cesar el choque. En tal estado no habia medio de salvar; era necesario, ó repeler la resolucion, como estaba autorizado por la practica, y era conforme á principios, ó sancionar la nulidad del poder ejecutivo.

Los ministros no podiamos trepidar en la eleccion: aconsejamos la repulsa; y como por inspiracion ofrecimos dimitir, y demitimos nuestros empleos, para dar una prueba práctica de que nuestro consejo era desinteresado: opinamos tambien que en la nota se digese á la Asamblea el objeto de la salida de la fuerza, y que en ella se indicasen las razones en que se fundaba la repulsa. Ninguno de los ministros aconsejó al gobernador que renunciase, como ligeramente, por no decir mas, se ha supuesto. El gobernador renunció porque se le ponia en la forzosa alternativa, ó de emplear medios violentos para hacer efectiva la órden que habia dado, ó permitir que la autoridad que se le habia confiado fuese envilecida y degradada.

No rehusaron los ministros presentarse en la Asamblea á sostener la discusion porque temiesen el *combate*; estaba de su parte la justicia; tenian en su favor la egida invulnerable de los principios; y estaban apoyados en la práctica de todas las naciones; no fueron, porque era inutil su presencia. Varios miembros de los mas influyentes de la Asamblea, en la sesion de la noche anterior, se habian dejado arrebatar á tal grado de exaltacion; se habian producido con tal furor y exageracion de principios, que el buen juicio de aquella honorable corporacion estaba completamente sorprendido. Habia consentido en la dispensa del reglamento, se habia desembarazado de las formas que le hubieran salvado de la precipitacion, y habia sido arrastrada á una resolucion, cuyas consecuencias eran desconocidas á la mayoría. El que no conozca prácticamente la imposibilidad de que una asamblea, que se ha colocado en la pendiente de las usurpaciones, retrograde, puede lisongearse con la idea de que la presencia y las esplicaciones de los ministros hubieran servido para evitar el escandalo: él hubiera sido mucho mayor; la autoridad ejecutiva hubiera sido escarnecida, ultrajada, y envilecida en la persona de los ministros: la razon no hubiera podido hacerse escuchar, y hubiera sido desairada al frente de la arrogancia que naturalmente inspira la *omnipotencia.*

Los discursos que se tuvieron en la Asamblea despues de leida la nota del gobierno, justifican nuestra prevision: allí, como en la sesion anterior, para inducir á la Asamblea á la resolucion de mandar suspender la órden, no se hizo, como debió hacerse, una esposicion simple, pero convincente, de los pretendidos males y peligros á que se esponia la república por la citada órden, no se empleó el lenguage frio pero fuerte de la razon, ni se adujo alguno pertinente á la cuestion principal, sino que se puso en juego el estimulante de las recriminaciones: se habló de los peligros públicos, y se supusieron planes sin tomarse el trabajo de demostrar su existencia. En esta segunda sesion, los miembros que se habian encargado de dirigir el debate y llevar la palabra, distragéron la atencion de la Asamblea de las razones en que el poder

(a) Todo esto es tan cierto y conocido, que aun los patronos de los principios y conducta de la A. no han podido menos de confesar esplícitamente: *que si en el seno de la A. C. hubiese habido menos acaloramiento y mas economía en las alocuciones, el Ministerio habria abrazado este medio,* Universal No. 217.

ejecutivo fundaba su repulsa, y la fijaron toda sobre la última parte, en que subsidiaria y condicionalmente se habla de dejar el puesto antes que aprobar con la aquiescencia del gobierno la usurpacion de la Asamblea: se habló de un guante que se le habia arrojado; se supuso un necio orgullo en el gobierno para justificar el que iba á empeñarse en justificar el escándalo; se invocó nuevamente la soberania; y por último la Asamblea en permanencia, para que en algunos momentos una comision preparase el proyecto de resolucion, como si el negocio fuera trivial y conocido. Sabido es que las razones mas fuertes, alegadas en un debate con la velocidad de la palabra, y con el desórden de una alocucion improvisada, no se aprecian debidamente la primer vez que se oyen; que se necesita algun tiempo para madurar la deliberacion, para que la efervescencia calme, y la opinion se forme oyendo y consultando personas imparciales é ilustradas. A pesar de esto, los mismos diputados que sorprendieron la primera resolucion, precipitaron las deliberaciones de la Asamblea para obtener lo segunda, y la obtuvieron.

El pueblo de Montevideo testigo de todo, juzgará si esta es la relacion fiel de los sucesos de la noche del 16 y del 17 del corriente. Sabrá apreciar la apologia que se ha hecho de los principios, y conducta de la H. A., y las razones de la nuestra: podrá conocer, si es justa, la sugestion copiosa de que nada mas se ha hecho, que pedir esplicaciones al gobierno, que esto no *importaba en sentido alguno usurpacion, violencia, ni despojo de sus atribuciones.*

En el empeño de obscurecer lo que es tan claro, y de imputar al gobierno las consecuencias de error y precipitacion; se ha apelado á los principios, se ha invocado la autoridad de publicistas respetables: nosotros tambien apelamos á los principios, y á la opinion de esos mismos escritores ilustres. Cerrarémos nuestra esposicion examinando ligeramente el valor, y la aplicacion de esas doctrinas. La controversia no tendrá ahora todo el interes de la oportunidad, pero no dejará de ser en algun sentido útil: los efectos de esos falsos principios, que se han empleado, se han de sentir aun mas de una vez; y procurar hacer conocer un error siempre es útil.

(Continuará.)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 27 de 1830.

El abajo firmado, Ministro secretario de relaciones exteriores del Estado Oriental del Uruguay, tiene el honor en conformidad á las órdenes de su gobierno, de dirigirse al Exmo. señor comisario por parte de las provincias argentinas, para el exâmen de la Constitucion del Estado, general *D. Tomas Guido*, con el objeto de que el señor comisario quiera informarle, si tendrá ó nó embarazo en hacer una esplicacion del sentido y espíritu en que á su juicio debe entenderse el artículo 6 de la Convencion Preliminar de Paz, entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, en la parte relativa al gobierno provisorio; á fin de que se sirva darla en respuesta á esta nota, en el caso de no hallarlo inconveniente.

La parte principal que el señor Guido ha tenido en aquella transacion, prescindiendo de otras consideraciones, hace que su autoridad sea en este punto la mas respetable como la mas ilustrada é imparcial; y el interes que ha mostrado por el bien del pueblo oriental, no deja dudar á su gobierno que se prestará a rendir este nuevo servicio, importante en las actuales circunstancias.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion de saludar al señor general Guido con la mas distinguida consideracion.

JUAN FRANCISCO GIRÓ.

A S. E. el señor general D. Tomas Guido, comisario por parte de las Provincias Argentinas.

Legacion Argentina.

Montevideo, Abril 27 de 1830.

El infrascripto general, comisario por parte de las Provincias Argentinas, para el examen de la Constitucion política del Estado Oriental del Uruguay, tomando en consideracion la nota que el Exmo. señor ministro de estado en el departamento de relaciones exteriores acaba de dirigirle, pidiéndole una esplicacion del sentido y espíritu en que debe entenderse el articulo 6 de la Convencion Preliminar de Paz entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, no encuentra reparo alguno en declarar por su parte, (pero sin que su opinion se reciba como compromisoria de la de su gobierno, por no hallarse autorizado para ello,) que la mente de los negociadores de la citada convencion por parte de la República Argentina, al estipular el articulo 6, fué solamente que en el periodo que debia mediar entre la ausencia de las autoridades brasileras, y la de la inauguracion de un gobierno constitucional, existiese al frente del Estado Oriental, una autoridad *conservadora que reconociendo su único origen en la voluntad de los Representantes del pueblo*, mantuvise el órden interior, y guardase religiosamente las garantias consignadas en la convencion.

Tal es el sentido genuino en que el infrascripto ha entendido el articulo citado, y bajo el cual le subscribió. Si esta manifestacion pudiese contribuir de algun modo á la tranquilidad y paz de los orientales, seria un motivo de especial satisfaccion para el infrascripto.

Con esta oportunidad reitera al Exmo. señor ministro las seguridades de su particular consideracion.

TOMAS GUIDO.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Buenos Aires, Abril 29 de 1830.

A consecuencia de la consulta que ha elevado al gobierno el defensor general de menores, sobre el artículo tercero del decreto de 14 de Diciembre del año proximo pasado, el gobierno, oido el ministerio fiscal en lo civil y el dictámen de su asesor general, ha acordado y decreta.

Art. 1. El asesor letrado del defensor general de menores no llevará honorario alguno en asunto de menores, cuyo valor perteneciente á ellos no exceda de 20.000 pesos moneda corriente, al tiempo de la particion.

2. En el que excediese dicha cantidad, llevará solo diez pesos por cada media vista, ó que sea de mera substanciacion, y diez y seis pesos por cada vista entera, ó sea sobre lo principal del aumento.

3. Lo dispuesto en los dos artículos anteriores tendrá lugar en todas las vistas y medias vistas que diese el asesor desde esta fecha, no solo en las causas que se iniciaren en adelante, sino tambien en las que se hallen pendientes.

4. El juez de la causa decidirá breve y verbalmente todas las dudas que puedan ocurrir sobre la aplicacion del presente decreto.

5. Comuníquese y publíquese.

Tomas Manuel de Anchorena.
Juan Ramon Balcarce.
Manuel José García.

Buenos Ayres, Mayo 1. de 1830.

Informado el gobierno de que muchos individuos hacen matanza de ganado bacuno en esta ciudad, con solo el objeto de beneficiar los cueros, dejando corromper la carne; y considerando los males que este abuso puede traer contra la salubridad pùblica, ha acordado y decreta:

Art. 1. Desde la publicacion de este decreto, queda prohibido matar ganado vacuno en la ciudad, ò de tabladas adentro, cuya carne no sea destinada al abasto pùblico ó para salazon.

El que contraviniere al articulo anterior, pagará 25 pesos de multa, por cada cabeza de ganado que matase, y será obligado á estraer à su costa fuera de tablas, la carne y demas restos del animal que hubiese muerto.

3. Comuníquese y publíquese.

Tomas Manuel de Anchorena.
Juan Ramon Balcarce.
Manuel José Garcia.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, MAYO 3 DE 1830.

Por cartas de Mendoza del 13, y de Córdoba del 22 del proximo pasado, se han confirmado las noticias que anunciamos en nuestro número del 20 de Abril; es decir de la entrada de las tropas de Córdoba en San Juan y Mendoza, y de las mudanzas ocurridas en aquellas provincias. D. *Tomas Godoy Cruz* fué puesto de gobernador en Mendoza, y el Sr. *Agílar* en San Juan. El Sr. D. Juan Corbalan, gobernador propietario de Mendoza, salió previamente, acompañado por el Sr. coronel Aldao y un número crecido de vecinos y gente armada. El no pudo oponerse á la entrada del coronel Videla Castillo, por la desmoralizacion en que habia caido una parte de su fuerza, de resultas de los manejos secretos del coronel D. Victorio Corbalan.

Parece que el nombramiento de los nuevos gobernadores se hizo de un modo tumultuario é ilegal. Deseamos que el gobierno de Córdoba pueda conciliar su conducta actual con los principios que emitio anteriormente; y que justifique, si es posible, la invasion á mano armada de tres provincias, y el cambio repentino é ilegitimo de sus respectivos gobiernos.

¿Dirá tal vez, que despues de haber triunfado de su principal enemigo, le quedaba el derecho de atacar à sus auxiliares? Pero el gobierno de Mendoza estaba tan lejos de hostilizarlo, que, segun las mismas cartas á que nos referimos, habia mandado sus diputados à Córdoba para entrar en arreglo con aquella provincia. Y en cuanto á San Juan y San Luis, ninguna medida se habia tomado para continuar la guerra; al contrario, despues de la batalla de la Laguna Larga, todos los gobiernos del interior se disponian á deponer las armas, y á celebrar una paz general. El mismo general Villafañe, que se hallaba á la cabeza de una fuerza considerable, envainó voluntariamente la espada, y regresó a su provincia, declarando á uno de los gefes del ejército de Córdoba, que *habia concluido su carrera.* ¿Será, pues, contra gobiernos pacíficos, contra pueblos inermes, que el general Paz dirije sus fuerzas, para avasallarlos. Se nos dió á entender que solo queria defenderse, mientras ahora nos parece empeñado en atacar.

¿El gobierno de Córdoba tendrá, pues el singular privilegio de hacer con los otros, lo que no toleraba que se hiciese con él?

ESPECIES METALICAS.

Variaciones *del cambio desde el 26. de Abril hasta el 1. de Mayo.*

Onzas de rostro	100	á	115
——— Patrias	98	á	113
Pesos fuertes	7	á	7½
——— Patrios	6½	á	7
Macuquina de cordon	6¼	á	6¾
——— Cortada	6	á	6½
Fondos públicos del 6	75	por ciento.	
Idem del 4		en proporcion.	
Acciones de banco	150	á	155
Dinero a interes sobre hipot.	2	á	2½
Idem sobre letras	2	a	3
Cambio sobre Montevideo	430	de premio.	
——— Sobre Rio Janeiro	190	idem.	
——— Inglaterra	6½	á	

AVISOS.

Papel Sellado.—*Expendio en el primer trimestre de* 1830.

Las seis clases,	62,471,	4.
Pasaportes,	8,271,	
Patentes,	154,260,	
	225,002,	4.
Comisiones y gastos,	12,375;	
Liquido entregado en receptoria,	212,627,	4.

Contaduria General, Mayo 1. de 1830,
SANTIAGO WILDE.

Aviso público.—El Jueves 6 del presente mes, á las doce en punto de su mañana, se ha de rematar en la colecturia general, en quien mas de á dinero de contado, 20 bolsas de sal con media fanega cada una, tazada á 19 pesos fanega, que importan 190 pesos, y se hallan depositadas en la casilla del resguardo del puerto de Barracas, y decleradas por decomiso. Las personas que gusten rematarlas podrán dirigir sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, donde se abrirán y publicarán el dia señalado, quedando el remate por la mas ventajosa.
Buenos Ayres, Mayo 1. de 1830.——SARMIENTO.

EDICTO.—De órden del tribunal consular se hace saber á todas las personas à quienes corresponda, que el superior gobierno con fecha 22 de Abril último ha ordenado lo siguiente:

"Que los balanceadores de la ciudad intervengan precisamente en todo traspaso, venta ó enagenacion de los cafees, almacenes y demas casas de abasto, como se hace respecto de las pulperias, pasando al recaudador de la contribucion directa, las razones de los balances que practiquen con prevencion que no deben cerrar balance alguno, sin que se les presente por el vendedor el correspondiente recibo que acredite haber satisfecho la contribucion que les haya cabido segun su capital: bien entendido que los balanceadores que no cumplan exactamente con esta disposicion serán privados del empleo."

Lo que se publica para inteligencia y conocimiento de todos. Buenos Ayres, Mayo 1°. de 1830.
BARROS.

BARATILLO.—En el almacen No. 67, calle del Perú, frente á donde fué el Correo.—

Azucar blanca,	6½ reales.
Idem terciada,	5½ idem.
Idem rubia,	5 idem.
Arroz,	3 idem.
Yerba Canguazú,	10 idem.
Idem Parnaguá,	9 idem.
Idem misionera,	12 idem.
Idem paraguaya,	2 pesos
Tabaco picado,	12 reales.
Idem en rama,	10 idem.

Velas de molde superiores, 7½ reales libra, la arroba 21 pesos, té muy superior, á 6½ pesos arrobas, con otros muchos renglones á precios muy cómodos.

Venta interesante.—De un almacen situado en la calle de Cangallo No. 262, de la Plaza Nueva media cuadra para el campo, de muy corto principal, y en un buen barrio; pues se vende por que al dueño se le llama á otro destino fuera de esta ciudad. El que quiera comprarlo ocurra á dicho número y calle, donde se tratará de su venta con el mismo interesado.

LITERATURA.—En la libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, se han recibido últimamente las obras de literatura siguientes:

EN CASTELLANO.

Recreaciones físicas. Sistema de la Naturaleza, por Holbach. La Sensatez, por dicho. Orígen de todos los Cultos. El último Abencerrage. Lara. El Corsario. Cartas persianas, Turcas, Marruecas, Peruanas. Compadre Mateo. La doncella de Orleans. Delitos y penas. Diario de Santa Helena. Memorias de Napoleon. Napoleon á la faz de sus contemporaneos. Maximas de Napoleon. Campañas de Napoleon en 1812 y 1813. Historia de Napoleon por Galois. Dicha por W. Scott. Europa y America. El fraile. Galeria industrial con 150 laminas. Historia de Colombia, de Inglaterra, de Francia, de Grecia, de Portugal. Romana. Escuela del lancero. Idem del soldado. Instrucciones militares. Principios de estrategia. Nueva Eloisa. Nuevo Robinson. Oraciones de Ciceron. Poesias de Ariaza. Libreria masonica, &a. &a. Gramatica inglesa. Leguas de Cirugia. Paseos por Granada. La Moral Universal. Fray Gerundio. Cartas á Eugenia. Idem á Eloisa. Cornelia Bororquia. Dios y los hombres. El hombre feliz. Conocimiento del Arte de la guerra. Poesias de Iglesias. Lamentos de Young. Viajador sensible. Oscar y Amanda. La Juanita Sinonimos castellanos. Euler. Cotidianos. Jaez de la confesion. Fabulas de Samaniego. Galateo español. Memorias de un jesuita jòven. Martens, manual diplomatico. El abogado americano. Martinet, clínica medical. Costumbres de los pueblos. Semana Santa. Oficio parvo. Camino del Cielo. Sanz. Medicina practica. La Pastora de Lammermoor, por W. Scott. El Sitio de la Rochela. Poesias de Quintana. Idem del M.° Gonzalez. Idem de Colomer. Idem de Samaniego. Las paginas de Oro de Napoleon. Henrique y Florentina, ó los terremotos de Orihuela. Meciovia y Federico. Amelia ó la sensibilidad. Aventuras de Telémaco. El Valdemaro. Cadalso. Noches lúgubres. El cementerio de la Magdalena. Luisa ó la Cabaña. La Galatea. Brost, del giro y partida doble. Degrange d°. Cartas de Ciceron. Servicio avanzado en campaña. Secretos de artes y oficios. Derecho de la Naturaleza. Quevedo. Dias en el campo. Los huérfanos de la Aldea. Ecdogia. Leroy, Medicina curativa y casos practicos. Diurno romano. Numa Pompilio. D. Quijote. Alejo ó la casita. Bachiller de Salamanca, &a.

EN FRANCES.

Voyages autour du Monde par Le Marchand, avec altas. Idem par Vancouver. Idem par Freisinet, avec superbe altas. Idem par Camille de Roquefeuille. Carte gènèrale du Globe en 6 feuilles. Roland furieux. Etudes de la Nature. Traitè de Navigation. Tables de Callet. Boileau. Metamorphoses d'Ovide.

Azaìs, des compensations. Botanique en 20 Leçons. Biographie Universelle. Blackstone. Correspondance de M.^me Maintenon. Dictionnaire historique. Hist.^re d'Angleterre, par Russel. L'Europe et l'Amerique. Notions de Mécanique. Quintus Horatius. Les peuples de la Russie, superbe ouvrage en 2 v.^s in f.°, &a., &a.

Se hallará tambien papel de cartas muy fino, idem para dibujar, lápices, libros en blanco, carteras, obleas, lacre, pesa-licores, javon de almendras, cortaplumas, estuches de matematicas, barajas, &a.

Aviso de la Policía.—El Departamento tiene de venta como quinientos postes de ñandubay, poco mas ó menos, que existen en el depósito de carros, en la calle de Corrientes, y se oyen proposiciones para su compra hasta el Lunes próximo 3 del mes de Mayo. Buenos Ayres, Abril 29 de 1830.

Al público.—Para el Martes 11 del proximo entrante Mayo, à las 12 en punto de su mañana, se ha de vender en la colecturia general, en quien mas dé y á dinero de contado, la casa que compró el estado para escuela de los niños, en la parroquia de la Concepcion, situada en la calle de las Piedras bajo los Nos. 230 y 232, cuya tasacion asiende á 9,409 pesos 6½ reales. Las personas que se interesen en ella, dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas à dicha oficina hasta la hora del dia señalado en que se abrirán y publicarán, elevándose en seguida á la superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda. Buenos Ayres, Abril 30 de 1830.

Sarmiento.

Se desean comprar 2 nutrias vivas: el que las pueda proporcionar ocurra á la calle de Potosí No. 36.

Palmas y postes.—Se venden en casa de Juan Chassaing, calle del Perú No. 106.

De órden del tribunal de comercio se cita y emplaza á todos los acreedores de D. Francisco Mariano Orma, con sus respectivos documentos de los créditos que contra él tenga, para el dia 5 del inmediato Mayo, à las diez de la mañana, en que se hara junta. Buenos Ayres, Abril 29 de 1830.

Barro.

CALIGRAFIA.—*Metodo particular de este importante ramo de la instruccion.* Yo he anunciado varias veces al público de Buenos Ayres, un método de escritura que fué al principio considerado como cosa falsa, y todos los incredulos lo condenaron por tal sin asegurar que lo fuera. El único raciocinio de ellos era que no se podia aprender en 25 lecciones lo que habia siempre necesitado 3 ó 4 años de estudio, pero yo veo con gusto que disminuye el número de los incredulos, y espero que con el tiempo todos quedarán convencidos que lo que habian considerado como charlatanismo no era otra cosa que la pura verdad.

¿Quién pudiera dudar todavia de la realidad, cuando ofresco someter certificados de personas muy respetables que me otorgan esta facultad en reconocimiento de la letra que les hé dado en 25 lecciones?

Los que dudarian todavia de la realidad de mi anuncio, están convidados de pasar á mi habitacion, donde me haré un gusto de darles todas las informacines que podrán desear.

Yo sigo dando lecciones en mi habitacion, y en las casas particulares donde me llamen. Vivo calle de Potosí No. 145.——MARCELINO SAVERGNAC.

Se venden dos CASAS nuevas, juntas ó separadas, en cantidad de doce mil pesos moneda corriente cada una de ellas; dichas casas están situadas en las inmediaciones de la iglesa de la Concepcion; para tratar ocurrase á la calle de la Piedad casa No. 334. Tambien se vende un terreno en la calle de la Plata, distante 14 cuadras de la Plaza, al Oeste; dicho terreno está cercado de pared, formando esquina, tiene 52 varas de frente y 70 de fondo: su precio son 10 mil pesos moneda corriente. Otro terreno tambien se vende por la suma de 6 mil pesos, el cual tiene 30 varas de frente y 60 de fondo, formando esquina, está situado á espaldas de la Iglesia de la Concepcion.

REMATES.

Por Juan Chassaing.

Calle del Perú No. 106.

El Lunes 3 de Mayo, á las 4 en punto de la tarde, se rematará por órden superior al mejor precio.

Una galera, un birlocho y un coche, todo nuevo, del mejor gusto y muy solido para viajar con seguridad. Los que se interesen podrán verlos dicho dia, desde las 9 de la mañana, delante de la puerta del rematador.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36.

Hoy Lunes 3 de Mayo, á las once en punto, se ha de vender á la mejor postura, diferentes clases de efectos, cuyo pormenor es como sigue:

Bayetas, bayetones, fresadas, paños, casimires, pañuelos de reboso, de algodon y de fleco de lana, medias de seda, de lana y de algodon, diamantes, lienzos, creas, irlandas, platillas de hilo, zarazas, listados, chales de cachimir y pañuelos de espumilla, fresadas inglesas, cotines, pieles, cotonias, hilo de carretel y de ovillos, zargas negras, francesas, y otros muchos efectos que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de Potosí No. 36.

El 5 del mes entrante, se venderá en publico remate, el hermoso y velero bergantin nacional COMETA. Los pormenores se darán oportunamente: el inventario existe en la casa de remate.

Por los Idem.

Interesante á los que venden maderas.

Frente al Muelle.

El dia seis de Mayo à las once en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente, las maderas siguientes.

30 vigas de ocho varas,
14 idem de 9 idem,
583 quinones de luma,
468 cuartos de 5 varas,
845 idem de 4 idem,
78 idem de 3 idem,
5 idem de 6 idem,
91 madrinas de 4 idem,
40 tablones de 6 idem,
58 madrinas de 5 idem,
215 tablones de alerse,
272 tablas laurel,
28 tablones de cipres de 6 varas,
38 idem de idem 5 idem,
3523 tablas de alerse,
50 remos de 5 varas,
8530 rajas de leña.

Por Giadaz y Ca.

El Martes 4 del corriente, à la hora de costumbre, se rematará infaliblemente un surtido general de efectos, al mismo tiempo la casa calle del Comerco al lado del No. 220. Igualmente otra en la calle de Venezuela, frente al No. 299. pueden ocurrir los que se interesen en la compra de las casas al escritorio de Giadaz y Ca.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.

El Martes 4 del corriente Mayo, à las once en punto, se ha de vender á lo que mas dieren, 4.000 arrobas azucar de Santos, las que se rematarán en lotes ó al gusto de los compradores.

En seguida.

Yerba paraguaya, idem Parnaguá, tabaco en rama, &a.

Por Seoane y Martinez.

Calle de la Florida No. 28.

El Martes 4 del corriente, á la hora de costumbre, se rematará un surtido general de efectos, cuyo pormenor se dará en el mismo dia.

Por los mismos.

Calle de la Piedad No. 144.

El Miercoles 5 del corriente, se rematará todas las existencias de dicho almacen, cuyo pormenor se dará en el número siguiente.